

Esta Dirección General, en consideración a lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que le competen según el Ordenamiento Jurídico de la Emigración española, ha acordado:

1.º Que quede habilitado el puerto de Tarragona para las operaciones inherentes al transporte de emigrantes españoles con destino a los países de Ultramar.

2.º Que la Inspección de Trabajo Encargada de Emigración en dicho puerto quede facultada a todos los efectos en relación con dicho transporte y, por tanto, para la expedición de los certificados de no repatriación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 1 de agosto del año 1941.

3.º Que se publique este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de diciembre de 1970.—El Director general, Vicente Toro.

Sr. Jefe de la Sección de Emigración.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.834, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Lardero, circuito simple, a 13,2 kV., con conductores de cable aluminio-acero, tipo Alpac LAC/28, de 32,9 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud de 415 metros, con origen en el apoyo número 16 de la línea «Prolongación de la línea al C. T. Escuelas a la de Subestación—«Las Pozas» y final en la estación transformadora que a continuación se describe y que también se autoriza.

Estación transformadora en Lardero, denominada «Bodegas», tipo intemperie, sobre dos postes metálicos, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 380-220 Vts.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Logroño, 19 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—3.393-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.828, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Castañeres de Rioja, circuito simple, a 13,2 kV., con conductores de cable aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 636 metros, con origen en la línea Castañeres-Baños de Rioja y final en la estación transformadora, que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Castañeres de Rioja, denominada «Matadero», tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 19 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—3.390-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.812, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Haro, circuito simple, a 13,2 kV., con conductores de cobre en la forma de cable armado trifásico, tipo RF de «Pirelli», de 3 x 50 milímetros cuadrados. Tendrá una longitud total de 197 metros, con origen en C. T. «Carrascos» y final en la estación transformadora, que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Haro, denominada «Calvo Sotelo», tipo interior, con transformador de 250 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Logroño, 19 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—3.391-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.836, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Lardero, circuito simple, a 13,2 kV., con conductores de cable aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 634 metros, con origen en el apoyo número 8, de la que va al C. T. «Escuelas» y final en la estación transformadora que a continuación se describe y que también se autoriza.

Estación transformadora en Lardero, denominada «Camino de Albarite», tipo intemperie, sobre dos postes metálicos, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Logroño, 19 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—3.392-D.